



**GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE**
Hospital Regional Lambayeque



BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| Nº | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| Nº | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA EL SUMINISTRO DE BIENES**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2024-HRL-OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**"ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA
CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE
LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL REGIONAL
LAMBAYEQUE"**

**SUPUESTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
SITUACION DE DESABASTECIMIENTO**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

1.2. INVITACIÓN AL PARTICIPANTE

La invitación al participante se realizará a través del SEACE y del correo institucional contratacioneslogistica76@gmail.com. La persona natural o jurídica que sea invitada a participar en el presente procedimiento deberá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

1.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y de acuerdo a lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

En concordancia con el numeral 102.1 del Artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; "La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación". El participante deberá presentar su oferta de manera virtual a través del correo contratacioneslogistica76@gmail.com; el horario de recepción será hasta las 23:59:00 pm del día de y en la fecha establecida en el cronograma de convocatoria

El órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de lo exigido en las bases, a fin de determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en las bases.

1.5. ADJUDICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El órgano encargado de las contrataciones, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el acta debidamente motivada de los resultados de la admisión, calificación, y el otorgamiento de la buena pro.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de Items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->



Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|----------------------------|---|---|
| Nombre | : | REGIÓN LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE |
| RUC N° | : | 20487911586 |
| Domicilio legal | : | PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO NRO. 110 – 120) |
| Correo electrónico: | : | contratacioneslogistica76@gmail.com |

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICION URGENTE DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION EN USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE".

El Item paquete está conformado por:

| | CODIGO SIGA | DESCRIPCIÓN | UM | PBAS EFECTIVAS |
|----|--------------|--|-----|----------------|
| 1 | 351100020092 | Reactivo de Ácido Úrico | DET | 400 |
| 2 | 351100020101 | Reactivo de Albumina | DET | 10000 |
| 3 | 351100020104 | Reactivo de Amilasa | DET | 700 |
| 4 | 351100020009 | Reactivo de Bilirrubina Directa | DET | 11000 |
| 5 | 351100020006 | Reactivo de Bilirrubina Total | DET | 10000 |
| 6 | 351100020335 | Reactivo de Calcio | DET | 500 |
| 7 | 351100020129 | Reactivo de CK Total | DET | 550 |
| 8 | 351100020337 | Reactivo de CK-MB Cinético | DET | 550 |
| 9 | 351100020130 | Reactivo de Colesterol HDL Directo | DET | 1500 |
| 10 | 358600093518 | Reactivo de Factor Reumatoideo | DET | 150 |
| 11 | 351100020035 | Reactivo de Colesterol Total | DET | 900 |
| 12 | 351100020656 | Reactivo de Creatinina | DET | 19500 |
| 13 | 351100020139 | Reactivo de Deshidrogenasa Láctica (LDH) | DET | 400 |
| 14 | 351100020147 | Reactivo de Fosfatasa Alcalina | DET | 9800 |
| 15 | 351100020150 | Reactivo de Fosforo | DET | 500 |
| 16 | 351100020302 | Reactivo de Gamma Glutamil Transpeptidasa | DET | 9800 |
| 17 | 351100020153 | Reactivo de Glucosa Enzimática | DET | 12500 |
| 18 | 351100020164 | Reactivo de Hierro Sérico | DET | 300 |
| 19 | 351100020160 | Reactivo de Lipasa | DET | 700 |
| 20 | 351100020460 | Reactivo de Proteína en LCR y otros Líquidos | DET | 500 |
| 21 | 351100020168 | Reactivo de Proteínas Totales | DET | 10000 |
| 22 | 351100020420 | Reactivo de Transaminasa TGO-AST | DET | 10000 |
| 23 | 351100020419 | Reactivo de Transaminasa TGP-ALT | DET | 10000 |
| 24 | 351100020184 | Reactivos de Triglicéidos | DET | 1500 |
| 25 | 351100020187 | Reactivo de Urea Enzimática | DET | 18000 |
| 26 | 351100020079 | Test de Microalbuminuria | DET | 400 |
| 27 | 358600090934 | Test de Proteína C Reactiva (PCR) | DET | 4500 |
| 28 | 358600092677 | Test de Antiestreptolisina O (ASO) | DET | 100 |
| 29 | 351100020521 | Reactivo de colesterol LDL Directo | DET | 1500 |
| 30 | 351100020636 | Reactivo de Transferrina | DET | 100 |



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-116-2024-HRL-DE, de fecha 18 de diciembre del 2024.

1.4. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2024-HRL/OEC-1, ha sido aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000869-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515589050 - 16] de fecha 26 de diciembre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13. Donaciones y Transferencias.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la única entrega de los bienes, materia de la presente convocatoria, será a los 20 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



e) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente.**

Se acreditará con copia simple de certificado otorgado por DIGEMID; además de las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la DIGEMID y el reactivo ofertado. No se aceptarán reactivos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar un Formato (**anexo 1**), señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la DIGEMID, indicando el número de orden que se encuentra en el listado y el folio respectivo.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

f) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)**

A nombre del postor, emitido por la DIGEMID o ARM, de acuerdo al D.S. N°014-2011-SA. Toda empresa deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, el postor está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte un producto con o sin Registro Sanitario.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de su CBPA deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Así mismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, todas las empresas consorciadas; salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los Dispositivos Médicos nacionales e importados.

g) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del reactivo ofertado. En caso de producción por etapas, cada



uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la DIGEMID.

Para dispositivos médicos importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

h) **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).**

De acuerdo a lo establecido en la norma sanitaria vigente.

Obligatorio para las empresas que comercializan dispositivos médicos que requieren de temperaturas de refrigeración para su almacenamiento y conservación.

i) **Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)³**

j) **Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)**

k) **El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del contrato. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 2.1 del Capítulo II de las Bases, debe presentar la documentación requerida en el Área de Trámite Documentario, PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO N. 110-120), de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 16:00 horas; verificada la documentación presentada y estando todo conforme, se elaborará y suscribe el contrato respectivo.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General del Hospital Regional Lambayeque.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Laboratorio Clínico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.
- Copia de Orden de Compra.

Dicha documentación, concerniente al proveedor, se debe presentar en el Hospital Regional Lambayeque, sito en PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO N. 110-120), de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 12:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO URGENTE PARA REACTIVOS DE BIOQUÍMICA N.º 01 - 2024

I. Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la contratación

ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO

2. Finalidad pública

Realizar exámenes de Bioquímica para el diagnóstico, evaluación y control de pacientes que requieran atención especializada de emergencia, cuidados intensivos, Hospitalización, consultorio externo, etc, obteniéndolos en forma rápida y oportuna. El equipo solicitado en cesión en uso debe cumplir con las exigencias que establece la Norma Técnica de Salud N° 119 para servicios hospitalarios del nivel III de atención, característica del Hospital Regional Lambayeque.

3. Antecedentes

El Servicio de Laboratorio clínico realiza de forma permanente las pruebas de Bioquímica como una herramienta importante de ayuda diagnóstica, así como también de monitoreo y control de pacientes.

En las últimas supervisiones de SUSALUD a nuestro hospital; que es un establecimiento de salud de nivel III, se realizaron algunas recomendaciones sobre el equipamiento mínimo de nuestros servicios y entre ellos, la implementación de nuevas tecnologías que garanticen una atención adecuada a nuestros usuarios.

4. Objetivos de la contratación

- Fortalecer la atención de los pacientes que requieren de estas pruebas.
- Evitar el desabastecimiento del Servicio de Laboratorio.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y características técnicas (Cantidades y entregas en cronograma adjunto)

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|-------------------------|--|
| 1 | Reactivo de Ácido Úrico | PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Ácido Úrico en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina. |



| | | |
|----|---|---|
| 12 | Reactivo de Creatinina | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Creatinina en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Enzimático, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.</p> |
| 13 | Reactivo de Deshidrogenasa Láctica (LDH) | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Deshidrogenasa Láctica en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p> |
| 14 | Reactivo de Fosfatasa Alcalina | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Fosfatasa Alcalina en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor o igual a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p> |
| 15 | Reactivo de Fosforo | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Fósforo en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 21 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.</p> |
| 16 | Reactivo de Gamma Glutamil Transpeptidasa | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Gamma Glutamil Transpeptidasa en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p> |



| | | |
|----|---|--|
| 17 | Reactivo de Glucosa Enzimática | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Glucosa en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, orina, LCR y opcional: otros fluidos biológicos.</p> |
| 18 | Reactivo de Hierro Sérico | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Hierro en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p> |
| 19 | Reactivo de Lipasa | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Lipasa en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar (opcional). METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico o Cinético Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p> |
| 20 | Reactivo de Proteína en LCR y otros Líquidos Biológicos | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación Proteínas en LCR y Orina en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Colorimétrico o Turbidimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: LCR y Orina.</p> |
| 21 | Reactivo de Proteínas Totales | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Proteínas Totales en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p> |



| | | |
|----|----------------------------------|---|
| 22 | Reactivo de Transaminasa TGO-AST | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de TGO-AST en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Enzimático, Colorimétrico, Cinético, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p> |
| 23 | Reactivo de Transaminasa TGP-ALT | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de TGP-ALT en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Enzimático, Colorimétrico, Cinético, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p> |
| 24 | Reactivos de Triglicéridos | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Triglicéridos en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p> |
| 25 | Reactivo de Urea Enzimática | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Urea en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGIA: Método Enzimático, Colorimétrico, Cinético, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.</p> |
| 26 | Test de Microalbuminuria | <p>PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Microalbuminuria en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimetría. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Orina.</p> |



| | | |
|----|--|---|
| 27 | Test de Proteína C Reactiva (PCR) de alta sensibilidad | PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Proteína C Reactiva de alta sensibilidad en empaque de 50 ó más pruebas. Estabilidad en uso mayor o igual a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGÍA: Turbidimetría, Inmunoturbidimetría ó nefelometría ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma. |
| 28 | Test de Antiestreptolisina O (ASO) | PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Antiestreptolisina O. En empaque de 50 ó más pruebas. Estabilidad en uso mayor a 21 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimetría ó nefelometría ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma. |
| 29 | Reactivo de colesterol Directo de LDL | PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje directo de Colesterol LDL en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este proceso. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina. |
| 30 | Reactivo de Transferrina | PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Transferrina en empaque apropiado. Estabilidad en uso mayor a 14 días. Tiempo de expiración mayor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, con carta de compromiso de canje en caso sea menor, en ningún caso puede tener vigencia menor a 4 meses. Listo para usar. METODOLOGÍA: Turbidimetría ó Inmunoturbidimetría. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según la tabla adjunta de acuerdo a especificaciones de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma. |

Los frascos que conforman un mismo analito (ejem: R1 + R2) deben tener el mismo número de pruebas a realizar, de tal forma que se acaben al mismo tiempo y se evite desfases y de esta manera llevar un mejor control.

Requisitos de Funcionalidad y soporte

El proveedor deberá entregar calibradores y controles de reactivos en cantidad suficiente para el procesamiento de la prueba efectiva en forma periódica de acuerdo al protocolo de cada metodología.

Se especifica que para obtener las pruebas totales es necesario que el proveedor debe cumplir con entregar lo siguiente:

- Material de control
- Material de calibración
- Consumibles



- Material de reporte
- Reactivos destinados para las pruebas de calibraciones, controles internos y controles externos que correspondan al periodo de compra, en cantidad suficiente y necesaria de acuerdo a la periodicidad, metodología indicada en insertos y/o protocolo de trabajo.
- Material y reactivo necesario para el periodo de capacitación de uso del equipo.

5.2 Características técnicas del equipo en cesión en uso

N° de equipos solicitados en cesión en uso: 1 equipo

| ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO | |
|---|--|
| A. Tipo | Analizador Random de acceso discreto completamente automatizado. |
| B. Metodologías | Espectrofotometría Convencional o Variante/ Turbidimetría, opcional: ISE incorporado o asociado. |
| C. Performance | 600 ó más pruebas por hora, sin ISE incorporado. |
| D. Características | <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 40 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por Códigos de Barras y/o RFID. - 40 ó más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra. - Identificación de Reactivos por código de barras y/o RFID y Tubos Primarios de Muestra por códigos de barra. - Dilución automática de muestras. |
| E. Muestra | <ul style="list-style-type: none"> - Suministro de muestras en Tubo primario identificado por Código de Barras. - Capacidad para procesar directamente y en simultáneo, dentro de un mismo corrido, plasma, suero, orina, LCR y otros fluidos biológicos. - Capacidad de muestra mayor o igual a 110 muestras leída por código de barras y carga continua por racks |
| F. Procesamientos de datos | <ul style="list-style-type: none"> -INTERNO: Software en español y Hardware para el procesamiento de controles, calibradores y resultados con capacidad de archivo de datos de 30 días o más, o de manera equivalente un almacenamiento de 50,000 resultados de pacientes o más. - Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio que incluya los consumibles necesarios para la emisión de resultados. - Externo: El usuario final determinará el requerimiento del Procesamiento de Datos Externo (interfaz que permita interactuar con software operativo propio del Hospital Regional), para ello se coordinará con el responsable de División de Tecnologías de la Información. La información debe estar centralizada en un servidor localizado en el Hospital Regional Lambayeque con capacidad de archivo de datos por el período de compra, con copia de seguridad (back up: resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística) en base de datos. Interconexión a la Web (intranet y/o internet), si el usuario lo requiere. - Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final.(computadoras, servidor y cableado). - Para el procesamiento de datos se necesitará mínimo 04 computadoras, 03 impresoras de códigos de barra y otros que el proveedor considere para el correcto procesamiento. |
| G. Accesorios del equipo | <ul style="list-style-type: none"> -Fuente de poder de emergencia (UPS) - Equipo de tratamiento de agua si el equipo lo requiere. - Equipo de aire acondicionado con instalación incluida. - Conservadora Vertical (Refrigeradora) para laboratorio de una sola puerta transparente |
| H. Modo de operación | 220V, 60HZ |



| | |
|--|---|
| <p>I. Consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios</p> | <p>El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. Controles internos: proporcionar Material de Control de hasta 4 lotes anuales como máximo en dos niveles como mínimo para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada). Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.</p> |
| <p>J. Soporte técnico</p> | <p>- Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento del hospital en coordinación con el Jefe del área usuaria. -Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p> |
| <p>K. Antigüedad del equipo</p> | <p>Menor a 2 años, desde la fecha de fabricación hasta la fecha de presentación de ofertas.</p> |
| <p>I. Otros.</p> | <p>Brindar capacitación a todo el personal del servicio para el manejo adecuado del equipo, incluyendo todo lo necesario para su realización y la que deberá ser coordinada con la jefatura del Servicio.</p> |
| <p>LI. Control de calidad externo</p> | <p>Asegurar participación en programa de control de calidad externo acreditado.</p> |

* La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.

* Los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor no deben ser repotenciados, con una antigüedad menor a 2 años desde la fecha de fabricación hasta la fecha de presentación de ofertas.

* El equipo en cesión en uso deberá ser entregado junto con la primera entrega de reactivos, e instalado de acuerdo a lo propuesto por el área usuaria, el proveedor deberá acondicionar el ambiente si el tamaño del equipo así lo requiere, u otra condición necesaria relacionada para su buen funcionamiento, sin costo adicional para el hospital y en coordinación con la Unidad de Mantenimiento del hospital.

* El plazo máximo para la entrega del equipo que incluye la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, accesorios y complementos, será 20 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

* El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Así mismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.

* El hospital no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.

* En caso de ser favorecido con la Buena Pro, el proveedor debe presentar al momento del internamiento de los equipos una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.



- * El proveedor debe entregar, junto con el equipo los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.
- * De ser favorecido con la buena pro, el proveedor debe presentar al jefe del área de mantenimiento y con copia al jefe de servicio, el programa de mantenimiento preventivo. El servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- * Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso al HRL no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.
- * La cantidad de equipos de cómputo consignado es el mínimo requerido, no obstante cada postor podrá instalar más equipos si es que el funcionamiento correcto de su equipo y/o sistema de gestión y/o software así lo requieran, de tal manera que se garantice la continuidad del funcionamiento de los mismos evitando así la paralización del Servicio.

Detalles técnicos para implementación del software

- El Software debe ser compatible con el ambiente Windows, Linux, Unix y otros, además la plataforma o ambiente será Windows y como Gestor de BD SQL server 2008 o superior y/o software que funcione bajo su propio gestor y/o base de datos en Cache.
- El SERVIDOR del proveedor adjudicado deberá ser Rackeable de 1RU.
- La comunicación Bidireccional se realizará usando el estándar de comunicación HL7 o JSON, previa coordinación con la División de Tecnologías y el Proveedor.
- Que el sistema desarrollado por el proveedor, se adecue totalmente a la necesidad del Hospital Regional Lambayeque.
- El sistema desarrollado por el proveedor será revisado y aprobado por la División de Tecnologías de Información del Hospital Regional Lambayeque, para asegurar que se encuentre bajo los estándares de calidad y seguridad.
- Configurar que la generación de backups se almacene en nuestros servidores por contener información de este nosocomio.
- El proveedor deberá costear completamente la instalación de este servidor, los materiales y personal necesarios para la interconexión de forma que el sistema funcione de manera óptima. (Repetidores, Cableado, Canaletas, etc.)
- El Hospital Regional Lambayeque debe verificar y aprobar el material utilizado y el trabajo de interconexión realizado, de forma que este dentro de nuestros estándares de calidad.
- Todo material adicional requerido para que el sistema funcione de manera correcta será proporcionado por el proveedor, tales como: Computadoras, Impresoras, lectoras, etc.
- En caso que el proveedor termine su contrato por cesión de uso, deberá dejar su último backup (último día y hora de funcionamiento) en extensión según su gestor de base de datos usado y división de tecnologías de información corroborara que dicho backup que sea restaurado, así como también se verificara la información referida al hospital regional.
- El plazo para la implementación de software para la interconexión y automatización será como máximo a los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente que la entidad brinde los accesos correspondientes para la implementación requerida, lo cual se acreditará con Acta elaborada por División de la Tecnología de la Información en el



que se registre la fecha y hora en que brinda los mencionados accesos para que el plazo sea contabilizado.

De ser requerido por el área usuaria, el proveedor deberá acoplarse al sistema de interfaz de la empresa que haya obtenido mayor monto contractual con la entidad por prestaciones en el Servicio de Laboratorio Clínico, sin que esto implique costo adicional para el hospital. El tiempo necesario para la interconexión con interfaz de la empresa será menor a 30 días a partir de la solicitud del área usuaria.

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA: (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada sub ítem requerido)

Deben acreditar con copia simple:

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente.

Otorgado por DIGEMID; además de las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la DIGEMID y el reactivo ofertado. No se aceptarán reactivos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar un Formato (anexo 1), señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la DIGEMID, indicando el número de orden que se encuentra en el listado y el folio respectivo.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del reactivo ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos nacionales:
Emitido por la DIGEMID.

Para dispositivos médicos importados:
Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.



Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

A nombre del postor, emitido por la DIGEMID o ARM, de acuerdo al D.S. N°014-2011-SA. Toda empresa deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, el postor está obligado a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, indistintamente oferte un producto con o sin Registro Sanitario.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de su CBPA deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Así mismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, todas las empresas consorciadas; salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los Dispositivos Médicos nacionales e importados.

Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).

De acuerdo a lo establecido en la norma sanitaria vigente.

Obligatorio para las empresas que comercializan dispositivos médicos que requieren de temperaturas de refrigeración para su almacenamiento y conservación.

La ficha técnica del equipo deberá estar firmada por el director técnico de la empresa postora (Anexo 2) y será presentada para la suscripción del contrato.

Documentos de las Especificaciones Técnicas emitidos por el fabricante a ser acreditados en la presentación de ofertas:

EETT del equipo que debe acreditar: Metodología, Performance, que pueda procesar 40 pruebas o más de forma simultánea, dilución automática y antigüedad.

La ficha técnica de los reactivos deberá estar firmada por el director técnico de la empresa postora (Anexo 3) y será presentada para la suscripción del contrato.

EETT de los reactivos que debe acreditar:

- Estabilidad en uso, todos los reactivos
- Metodología, todos los reactivos
- Listos para usar, todos los reactivos a excepción de CK total, CK-MB y Lipasa (para estos analitos es opcional su acreditación)
- Tipo de muestra: todos los reactivos.

Documentos sustentatorios y/o insertos y/o folletería y/o manuales, y/o cartas emitidas por el fabricante y/o filial del fabricante que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los reactivos señalados en la ficha técnica.

Dichos documentos deberán acreditar:

- Estabilidad en uso, todos los reactivos
- Metodología, todos los reactivos
- Listos para usar, todos los reactivos a excepción de CK total, CK-MB y Lipasa (para estos analitos es opcional su acreditación)
- Tipo de muestra: todos los reactivos.



5.4 Embalaje y rotulado

5.4.1 **Embalaje:** De acuerdo a las normas vigentes.

5.4.2 **Rotulado:** Debe contener la fecha de expiración, lote, fecha de fabricación y características de conservación. Si se usaran etiquetas, deben estar firmemente adheridas al envase. El Hospital Regional Lambayeque no aceptará productos acondicionados, re-etiquetados o re-ensados por terceros.

5.5 Modalidad de ejecución

No corresponde

5.6 Transporte

De acuerdo a las normas vigentes.
Buenas prácticas de distribución y transporte (BPD)

5.7 Seguros

De ser favorecido con la Buena Pro, el proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso al HRL no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.
La póliza será presentada con el internamiento de los bienes.

5.8 Garantía comercial

Será de 12 MESES, cubre daños que no se perciben al momento de la recepción, vicios ocultos, deficiencias en la calidad.
El tiempo de expiración de los reactivos debe ser mayor a 6 meses contados a partir de la fecha de entrega en el Almacén General del hospital, se presentará carta de compromiso de canje, que se utilizará en caso no se consuma hasta la fecha de vencimiento incluyendo los reactivos en uso en el equipo, realizando canje por otro lote con vencimiento de 6 meses adicionales y sin costo adicional, a sola solicitud del área usuaria.

5.9 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.9.1 **Lugar:** La entrega de insumos y el equipo, así como la documentación correspondiente, se realizará en el Almacén General del Hospital Regional Lambayeque, ubicado en Prolongación Augusto B. Leguía N° 100. Distrito Chiclayo, Departamento Lambayeque.
El horario de atención es de: 8 am a 12 pm, de lunes a viernes.

5.9.2 **Plazo:** El plazo de la única entrega será a los 20 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.



CRONOGRAMA DE ENTREGA

| | CODIGO SIGA | DESCRIPCIÓN | UM | PBAS EFECTIVAS |
|----|--------------|--|-----|----------------|
| 1 | 351100020092 | Reactivo de Ácido Úrico | DET | 400 |
| 2 | 351100020101 | Reactivo de Albumina | DET | 10000 |
| 3 | 351100020104 | Reactivo de Amilasa | DET | 700 |
| 4 | 351100020009 | Reactivo de Bilirrubina Directa | DET | 11000 |
| 5 | 351100020006 | Reactivo de Bilirrubina Total | DET | 10000 |
| 6 | 351100020335 | Reactivo de Calcio | DET | 500 |
| 7 | 351100020129 | Reactivo de CK Total | DET | 550 |
| 8 | 351100020337 | Reactivo de CK-MB Cinético | DET | 550 |
| 9 | 351100020130 | Reactivo de Colesterol HDL Directo | DET | 1500 |
| 10 | 358600093518 | Reactivo de Factor Reumatoideo | DET | 150 |
| 11 | 351100020035 | Reactivo de Colesterol Total | DET | 900 |
| 12 | 351100020656 | Reactivo de Creatinina | DET | 19500 |
| 13 | 351100020139 | Reactivo de Deshidrogenasa Láctica (LDH) | DET | 400 |
| 14 | 351100020147 | Reactivo de Fosfatasa Alcalina | DET | 9800 |
| 15 | 351100020150 | Reactivo de Fosforo | DET | 500 |
| 16 | 351100020302 | Reactivo de Gamma Glutamil Transpeptidasa | DET | 9800 |
| 17 | 351100020153 | Reactivo de Glucosa Enzimática | DET | 12500 |
| 18 | 351100020164 | Reactivo de Hierro Sérico | DET | 300 |
| 19 | 351100020160 | Reactivo de Lipasa | DET | 700 |
| 20 | 351100020460 | Reactivo de Proteína en LCR y otros Líquidos | DET | 500 |
| 21 | 351100020168 | Reactivo de Proteínas Totales | DET | 10000 |
| 22 | 351100020420 | Reactivo de Transaminasa TGO-AST | DET | 10000 |
| 23 | 351100020419 | Reactivo de Transaminasa TGP-ALT | DET | 10000 |
| 24 | 351100020184 | Reactivos de Triglicéridos | DET | 1500 |
| 25 | 351100020187 | Reactivo de Urea Enzimática | DET | 18000 |
| 26 | 351100020079 | Test de Microalbuminuria | DET | 400 |
| 27 | 358600090934 | Test de Proteína C Reactiva (PCR) | DET | 4500 |
| 28 | 358600092677 | Test de Antiestreptolisina O (ASO) | DET | 100 |
| 29 | 351100020521 | Reactivo de colesterol LDL Directo | DET | 1500 |
| 30 | 351100020636 | Reactivo de Transferrina | DET | 100 |



Las pruebas que se requieran para calibraciones, controles internos y controles externos quedaran a cuenta del proveedor adjudicado, la cantidad a entregar será determinada por el área usuaria, teniendo en cuenta la periodicidad y lo estipulado en insertos y/o protocolos de los mismos;

La entrega deberá efectuarse en el Almacén central del HRL. El HRL no está obligado a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.



6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor: El proveedor tendrá que estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores de bienes.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor En cada entrega, el postor ganador deberá presentar los protocolos o certificados de análisis del insumo ofertado. Al momento del perfeccionamiento del contrato, el postor ganador deberá presentar copia del Certificado de Manufactura de los Equipos en cesión en uso (presentación obligatoria).

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Medidas de control durante la ejecución contractual

En cada entrega en el Almacén General del Hospital Regional Lambayeque se verificará la presentación y/o condiciones de entrega del producto y/o bien recepcionado, por el área usuaria.

En cada entrega de reactivos, se presentará Copia simple del Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis de los reactivos, con sus anexos cuando corresponda. Protocolo y/o Certificado de Análisis emitidos en el formato de cada fabricante, o el emitido por el laboratorio de control de calidad designado por el fabricante.

El protocolo y/o certificado de análisis es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad de fabricante, firmado por el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud. También puede ser emitido por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombres del laboratorio que lo emite.

El protocolo o certificado de análisis son obligatorios tanto para productos que cuenten o no con registro sanitario.

El certificado de análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico responsable de la empresa.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al español; se deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada entrega de reactivos, debe presentar:

- Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos (anexo 4).
- Carta de Compromiso de canje (anexo 5).

7.2 Conformidad de los bienes

7.2.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Recepción: Almacén General La entrega de insumos y el equipo, así como la documentación correspondiente, se realizará en el Almacén General del Hospital Regional Lambayeque, ubicado en Prolongación Augusto B. Leguía N° 100. Distrito Chiclayo, Departamento Lambayeque.

El horario de atención es de: 8 am a 12 pm, de lunes a viernes, no incluye feriados. No se recibirá en horario fuera del indicado.



La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del estado; la recepción la efectúa el jefe del almacén o quien haga sus veces y la conformidad la otorga el jefe del servicio de laboratorio clínico o quien haga sus veces, considerando lo siguiente:

Verificación de la entrega de los productos en las cantidades requeridas y en el plazo de entrega señalado en el cronograma de entrega; verificación de la correspondencia de los productos recibidos con el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y el adecuado estado de conservación; además del periodo de vigencia del producto, a través de:

Constatación que en la guía de remisión esté indicado en forma obligatoria, el número de los lotes entregados y la cantidad de productos que suministre con cada lote por cada ítem. Preferentemente, no deberán entregar más de tres lotes distintos de un mismo ítem por cada entrega.

Verificación física, por cada lote, de la entrega de protocolo o certificado de análisis de control de calidad (copia) emitido por el fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPÍ o autorizado por el Ministerio de Salud. En dicha copia indicará claramente la correspondencia con las especificaciones técnicas adjudicadas y el cumplimiento de estas mismas características en la entrega de cada material.

Verificación física, de la entrega de la copia simple del Registro Sanitario del producto, el cual deberá estar vigente a la fecha de entrega de los bienes.

La recepción de conformidad no invalida el reclamo posterior por parte del HRL, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes y dentro del periodo de garantía, por lo que el contratista se compromete a reemplazar los bienes con defectos de fabricación, al solo requerimiento del HRL.

7.2.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El equipo en cesión en uso deberá contar con una prueba de funcionamiento, la misma que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas, y se realizará antes de la emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y rotuladas al momento de recibir los insumos en el área de Almacén.

7.3 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

La Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General del Hospital Regional Lambayeque.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Laboratorio Clínico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.
- Copia de Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de trámite documentario del Hospital, sito en PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO N. 110-120), en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

7.4 Penalidades aplicables

En caso de inoperatividad del equipo

- **Penalidad por mora**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

• **Otras penalidades**

| N° | Supuesto de aplicación de Penalidad | Forma de Cálculo | Procedimiento |
|----|---|--|--|
| 1 | Penalidad por inoperatividad del equipo: se entiende como equipo inoperativo aquel equipo que no enciende o que emite una alarma que impide la continuidad del proceso de muestras. La penalidad se aplicará en caso de inoperatividad del equipo mayor a 24 horas después de su notificación (por correo electrónico, vía telefónica u otros medios de comunicación). | 10% de UIT por cada día de inoperatividad del equipo | Según informe de área usuaria |
| 2 | Penalidad por demora en interconexión: se entiende como demora en interconexión cuando no se puede visualizar y/o descargar la información de las pruebas de bioquímica desde el sistema de laboratorio del Hospital. La penalidad se aplicará en caso de falla en la interconexión del sistema mayor a 24 horas después de su notificación (por correo electrónico, vía telefónica u otros medios de comunicación). | 10% de UIT por día de demora de interconexión al sistema de laboratorio del Hospital | Según informe de área usuaria y/o División de Tecnologías de la Información |
| 3 | Penalidad por incumplimiento de carta de compromiso de canje por fecha de vencimiento: | 1% de UIT por día de demora. | Según informe de área usuaria y/o Almacén General, se entiende por la demora en realizar el canje de los reactivos por fecha de vencimiento pasado el lapso mayor a 30 días calendario de comunicado por el área usuaria vía correo electrónico. |

- **UIT: Unidad Impositiva Tributaria.**



7.5 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor tiene un plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos de un año contabilizados a partir del día siguiente de cada entrega.



7.6 Control de Calidad

- La calidad de los Reactivos de Bioquímica debe entenderse como la condición de estar conforme y aptos para su uso en el Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Regional Lambayeque. La entidad no aceptará productos re-ensados o re-etiquetados por terceros.
- Los Reactivos de Bioquímica ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento. Estas denominaciones y



características son las condiciones mínimas requeridas, pero no limitativas, pudiendo el postor indicar las características adicionales que considere oportunas. Asimismo, los reactivos de Bioquímica deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el postor deberá presentar en su oferta la documentación sustentatoria y la folletería correspondiente en donde se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- Para calibrar el equipo en cesión de uso ofertado (proceso que se realiza cada vez que se cambia el lote de reactivo y/o según inserto), el postor debe proporcionar las preparaciones de referencia del mismo origen del reactivo.
- El número y costo de los controles de calidad que requiera el reactivo será asumido por el postor. **La cantidad de pruebas que se utilizan en el desarrollo de los controles de calidad y calibraciones, debe ser considerada fuera del requerimiento total solicitado por el Hospital Regional Lambayeque, junto con los solventes, diluyentes y/o reconstituyentes; de ser el caso su oferta/presentación debe ser conjuntamente.**
- El número de controles de calidad y la periodicidad de los mismos, será determinado por la entidad. Cuando un lote sea declarado NO CONFORME, el proveedor se obliga a retirar del almacén de la entidad los saldos de dicho lote, procediendo inmediatamente al canje y/o reposición del lote en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de recibida la comunicación por parte del Hospital.
- Si las causas o motivos de la No Conformidad son aplicables a todas las unidades del lote y de haberse consumido parte del lote No Conforme y/o haberse efectuado el pago, el proveedor abonará el costo correspondiente siempre y cuando la entidad haya efectuado el pago de dicho lote, mediante pago efectivo, cheque de gerencia o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.

INCLUIR UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD INTERNACIONAL

- El postor ganador de la buena pro debe contar con el PEEC INTERNACIONAL que cuente con ISO 17043, en caso le sea otorgada la Buena Pro.
- Después de la instalación del equipo en cesión en uso, se procederá a realizar la VERIFICACIÓN DE MÉTODOS de la prueba adjudicada, con la realización de la EP 15, guía de la CLSI (Clinical Laboratory Standards Institut), para verificar el DESEMPEÑO analítico del método. El proveedor deberá entregar los reactivos e insumos necesarios para la verificación del método.



ANEXO 1

Formato para reactivos que no requieren Registro Sanitario

Señores

Comité de Selección / Órgano encargado de las contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N.º [Consignar nomenclatura de procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Mediante el presente informamos que los dispositivos médicos descritos a continuación no requieren de Registro Sanitario, de acuerdo al Listado publicado por la DIGEMID.

| N.º ítem | Descripción del ítem | N.º de orden en el listado de DIGEMID | Folio en el listado de DIGEMID |
|----------|----------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO 2

| FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL USUARIO | |
|---|----------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR/ GANADOR DE LA BUENA PRO | N.º ÍTEM |
| TIPO DE EQUIPO: | |
| MARCA: | |
| FABRICANTE: | |
| DUÑO DE LA MARCA O DUÑO DEL PRODUCTO: | |
| PAÍS DE ORIGEN: | |
| AÑO DE FABRICACIÓN: | |
| PERFORMANCE: | |
| 40 PBAS O MAS EN FORMA SIMULTÁNEA DILUCIÓN AUTOMÁTICA | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y sello del Responsable Técnico

Firma y sello del Responsable Legal



ANEXO 3

| FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL USUARIO | |
|---|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR/ GANADOR DE LA BUENA PRO | N.º ÍTEM |
| NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SEGÚN USUARIO | |
| NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO | |
| NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO | |
| MARCA | |
| FABRICANTE | |
| DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO | |
| PAÍS DE ORIGEN | |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL USUARIO | DOCUMENTO QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO |
| ESTABILIDAD EN USO | |
| TIPO DE MUESTRA | |
| METODOLOGÍA | |
| REACTIVOS LISTOS PARA SU USO * | |

* Todos los reactivos a excepción de CK total, CK-MB y Lipasa. (Para estos análisis es opcional su acreditación)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y sello del Responsable Técnico

Firma y sello del Responsable Legal



ANEXO 4

Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos

Señores
Comité de Selección / Órgano Encargado de las contrataciones
Tipo de procedimiento de selección N.º [Consignar nomenclatura de procedimiento]
Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos" en representación del (Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la
(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la oferta en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO 5

Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento

Señores

Comité de Selección / Órgano Encargado de las contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N.º [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del (Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la (Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado sólo para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|-----------|---|
| A. | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <u>Requisitos:</u> Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas- DIGEMID, como Autoridad Nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud-Minsa. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <u>Acreditación:</u> Copia simple de Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento. |

| | |
|-----------|---|
| B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 597,240.00 (Quinientos noventa y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 10 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia mínima de S/. 74,655.00 (Setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: REACTIVOS Y/O INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO EN GENERAL <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁷ , correspondientes a un |



⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VEGES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.



¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2024-HRL-OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2024-HRL-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2024-HRL-OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2024-HRL-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2024-HRL-OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2024-HRL-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ¹⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

¹³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹³ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁴ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁵ DE: | MONEDA | IMPORTE ¹⁶ | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2024-HRL-OEC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2024-HRL-OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18-2024-HRL-OEC-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



